



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3555 .-

Zapallar, 22 JUN 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorándum 39/2015 de fecha 11 de mayo de 2015, el Encargado de Mantención, Operación, Tránsito e Inspección solicita al señor Alcalde autorizar el pago a Mario Andrés Carvajal Cortes, RUT 5.826.255-2, atendido los trabajos realizados a propósito de una emergencia de aguas servidas en calle Olegario Ovalle esquina Germán Riesco.

2.- Que, para fundar su solicitud, adjunta a dicha solicitud Informe Técnico de Emergencia Sanitaria, de fecha 23 de abril de 2015 suscrito por el Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección; e Informe de Emergencia Sanitaria, de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- Que, con fecha 12 de junio de 2015, mediante Memorándum 396/2015, la Unidad de Asesoría Jurídica solicita al Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección aporte mayores antecedentes de la situación que originó el problema, descripción de los trabajos, conformidad de los mismos, y en definitiva, aporte todo antecedente que sirva de sustento al procedimiento adoptado.

4.- Que, mediante Memorándum N°47/2015, el Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección da respuesta a las observaciones efectuadas por la Asesoría Jurídica, remitiendo "Informe y Detalle Técnico Emergencia sanitaria en cámara de sistema de aguas lluvias av. Olegario Ovalle", de fecha 16 de junio de 2015.

5.- Que, de la información recopilada, es posible concluir que, con fecha 23 de enero de 2015, se recibió la denuncia sobre derrame de aguas servidas en calle Olegario Ovalle, respecto de la cual, se verificó la existencia de una filtración desde el colector de alcantarillado, provocándose una rotura de tubería de descarga. A fin de dar solución a lo anterior, se gestionó inmediata respuesta, mediante la contratación de un proveedor, quién dio solución al problema suscitado.

6.- Que, sin perjuicio de lo anterior, a pesar de los trabajos realizados, una cámara de aguas arriba del mismo ducto colapsó, concluyendo así que el problema no se trataba únicamente de destape, por lo que solicitó intervención de la SEREMI de Salud a fin de iniciar las investigaciones que correspondan. Bajo este ente, se determinó la existencia de conexiones ilegales de aguas servidas al ducto de escurrimiento de aguas lluvias, provocando el colapso por la gran cantidad de caudal del descargue.

7.- Que por lo anterior, y previa autorización de la empresa concesionaria del servicio ESVAL, se contrató a MARIO ANDRÉS CARVAJAL CORTES, RUT _____ quien desarrolló los trabajos que permitieron resolver el problema. Dichos trabajos se encuentran detallados en los señalados informes, y fueron recibidos conformes, según da cuenta el Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección, en informe de fecha 16 de junio 2015.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8.- Que la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N°31770, ha señalado que *“..el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella...”*.

9.- Que el proveedor ha acompañado la factura N°002157 por un monto de \$2.299.651.- (dos millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos) IVA incluido.

10.- Que el proveedor es hábil para contratar con el Estado, según consta en certificación de Chileproveedores de fecha 16 de junio de 2015.

11.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la factura N°002157 del proveedor MARIO ANDRÉS CARVAJAL CORTES, RUT [REDACTED] y, en consecuencia, páguese a éste la suma de 2.299.651.- (dos millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos) IVA incluido, correspondiente a los trabajos realizados a propósito de la emergencia sanitaria ocurridos en la calle Olegario Ovalle, conforme al detalle expuesto por el Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección en Memorándum N°39/2015 de fecha 11 de mayo de 2015, Memorándum N°47/2015 de fecha 16 de junio de 2015, e informe del Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de fecha 30 de marzo de 2015. Para efectos del pago, el proveedor deberá ingresar a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, la factura original y Certificado de Recepción Conforme otorgado por el Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-08-999-013-000, Otros Servicios.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: D.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR